

ORDENANZA N° 1399/01

Tema: DOBLE MANO DE CIRCULACIÓN en la calle Ameghino.

Sanción: 29 de marzo de 2001.

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que el edificio del Hospital Regional Río Grande ocupa dos manzanas cuyas calles adyacentes son: Belgrano, Mackinlay, Estrada y Ameghino, siendo esta última doble mano en su sentido de circulación;

que desde la apertura de las nuevas instalaciones del Hospital de nuestra ciudad, se ha trasladado el ingreso principal a dicho nosocomio a la calle Ameghino, haciendo que en esta arteria haya mayor circulación de vehículos;

que debido a la gran afluencia de vehículos que transitan por esta arteria, trayendo con ello, inconvenientes en el tránsito, estacionamiento y también en el descongestionamiento de la zona, una vez que las personas dejan el Hospital;

que se hace necesario para aliviar el tránsito en la zona mencionada, el cambio de doble mano a mano única de circulación.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría correspondiente deberá realizar el cambio de "**DOBLE MANO DE CIRCULACIÓN**" en la calle Ameghino entre las calles Thorne y Belgrano, por el de "**MANO UNICA DE CIRCULACIÓN**", con dirección norte-sur es decir desde Thorne hacia Belgrano.

Art. 2º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE MARZO DE 2001.

Gy/LA